



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00673
RADICADO N° 2023-00207

Dentro del proceso ORDINARO LABORAL instaurado por MYRIAM DEL SOCORRO ORTIZ LONDOÑO en contra de PRODUCTOS TÍA AMPARO S.A.S, se tiene que a través del canal digital del despacho la demandada arribó escrito de contestación en término mismo sobre el que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen la siguiente falencia:

- Relacionará al frente de cada prueba los folios a los que corresponde cada documento, ello con el fin de que el despacho pueda tener una plena identificación del documento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art 31 del CPTS.
- Deberá realizar pronunciamiento frente a cada una de las pretensiones de la demanda, toda vez que en el escrito de contestación se pronuncia respecto de la primera y segunda declarativa y de conformidad con la demanda subsanada se presentaron 9 pretensiones principales y una subsidiaria.
- Deberá acreditar que suministró copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho, lo anterior conforme el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DEVOLVER la respuesta dada a la demanda por parte de la demandada PRODUCTOS TÍA AMPARO S.A.S para que en el término de cinco (5) días se subsanen falencias que se citan.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 152

Hoy 11 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93dc61a0a109f6d6e34e2d653a5f1051d73fccabcb61a2d756f62bd965853b77**

Documento generado en 08/09/2023 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>